

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA

367. DECRETO Nº 0987, DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2023, RELATIVO AL SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE OTROS CRÉDITOS Y CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA NÚMERO 25865/2023.

A N U N C I O

El Excmo. Sr. Presidente por Decreto nº 2023000987 de fecha 2 de octubre de 2023, registrado al Libro de Resoluciones no Colegiadas, ha dispuesto lo siguiente:

“El Pleno de la Excma. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión resolutive extraordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2023, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Hacienda de **Suplemento de Crédito financiado con Bajas de otros créditos y con cargo al Remanente de Tesorería número 25865/2023** por importe de 5.000.000,00 euros. La referida modificación de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 6100 de fecha 1 de septiembre de 2023, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que se hayan presentado reclamación alguna, según Informe del Negociado del Registro general (escrito de fecha 29 de septiembre de 2023), el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con los anterior, y visto el expediente 25865/2023, VENGO EN DISPONER

Primero.- Publicación del **Suplemento de Crédito financiado con Bajas de otros créditos y con cargo al Remanente de Tesorería número 25865/2023** por importe de 5.000.000,00 euros.

Segundo.- Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, indicándose que contra el acuerdo del Pleno de la Asamblea, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente en derecho.

Melilla 2 de octubre de 2023,
El Secretario P.A.,
Antonio Jesús García Alemany